

**GARBARINO S.A.I.C. E I.**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/10/2016 se modificó el artículo tercero del estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, motovehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, gaming (juegos), bolsos y equipajes, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, juegos y juguetes, perfumes y fragancias, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a Internet y sus productos de conexión, artículos de uso deportivo, productos alimenticios, comestibles y bebidas, venta a través de medios electrónicos, telefónicos o por Internet de dichos artículos, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad dedicarse a la fabricación, comercialización, venta mayorista o minorista, locación, importación, exportación, distribución, de todo tipo de muebles, registrables o no, nuevos o usados, perecederos o durables. Prestación de Servicios: Directa o indirectamente vinculados con los Productos enumerados en el párrafo precedente y/o similares, como así también con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software; realización de cursos por sí o por terceros; reparación de los artículos mencionados ya sea por sí o por terceros. Importación y Exportación: de los artículos y plataformas mencionados en los párrafos precedentes. La comercialización de los Productos y Servicios: podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos o por Internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del Producto y/ Servicio y/o bajo la modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras modalidades de comunicación a la distancia, pudiendo la Sociedad desarrollar una plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como la prestación de servicios de relacionados con actividades de almacenaje, recepción, empaquetado y gestión de pedidos. Servicios Logísticos: Explotación y prestación en todo el país y en el extranjero del servicio de Transporte de Cargas: comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; servicio de flete de cargas en general; actuación como depositario, admisión, almacenes acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios que fueran contratados entre origen y destino; admisión, transporte y distribución de documentación comercial; embalajes y mudanzas; control de stock y de inventarios; Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuario, pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías en general, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, administrativa y/o municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; agente de



# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/Vit4TTNFd0tsYzEreFpJZ1U0d1UwZz09>

transporte; depositario fiscal de mercadería de terceros; formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de las mercadería en depósito o en tránsito; intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios en cualquier otro medio de transporte; prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte Intermediación, coordinación y gestión de recepción y entregas de todo tipo de productos propios o de terceros, tanto en un domicilio establecido o en las sucursales de la Sociedad, de propiedad de terceros. Servicio Postales: realizar las actividades necesarios y o conducentes para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entregas de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hasta el exterior, de acuerdo con la normativa aplicable. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas y a constituirse, y fideicomisos. Cotización de cheques patrocinados librados por la Sociedad en el desarrollo de su actividad. Otorgamiento de préstamos corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie. Dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales a terceros. Compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. La Sociedad solo podrá realizar su actividad financiera con recursos propios quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. La Sociedad también podrá dedicarse a la explotación de productos provenientes de la actividad agrícola, agropecuario, vitivinícola y forestal, incluyendo la producción, plantación, comercialización, suministro, distribución, y exportación de semillas, granos, insumos, abonos, fertilizantes y demás productos agropecuarios, agrícolas, vitivinícolas, y/o forestales" Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 17/10/2016 Romina Soledad QUARATINO - T°: 101 F°: 652 C.P.A.C.F.

e. 27/12/2016 N° 99058/16 v. 27/12/2016

**Fecha de publicacion:** 27/12/2016

